



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de junio de 2024 del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, mediante el que se aprueba inicialmente la ordenanza reguladora del uso y mantenimiento de las bodegas tradicionales dentro del término municipal de Cilleruelo de Abajo.

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de uso y mantenimiento de las bodegas tradicionales dentro del término municipal de Cilleruelo de Abajo mediante acuerdo de Pleno de fecha 12 de junio de 2024.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, quedará definitivamente aprobada la citada ordenanza, entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Cilleruelo de Abajo, a 11 de octubre de 2024.

El alcalde,
Domingo López Sainz